UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 543 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 02 OCT. 2012

Visto el expediente N° 04614 organizado por el Ing. Juan Anteportam Huallanca Calderón, sobre reincorporación a sus labores; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2011-GRA/PRES, de fecha 06 de enero de 2011, el Ing. Juan Anteportam Huallanca Calderón fue designado en el cargo de Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el Ing. Juan Anteportam Huallanca Calderón ha solicitado su reincorporación a sus labores como servidor nombrado en el cargo de Administrador del Centro Experimental de Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; por haber concluido su designación en la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 879-2012-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 453-2012-UNSCH-SG, se prorrogó el contrato por suplencia temporal de Reyna Esther Muñoz Llampi en el cargo de Administrador de Centro de Experimentación I, con cargo a la plaza CAP N° 422, cuyo titular es el Ing. Juan Anteportam Huallanca Calderón;

Que, la Oficina de Personal solicita que se dé por concluido el contrato por suplencia temporal de Reyna Esther Muñoz Llampi, a partir del 17 de setiembre de 2011, en vista que el titular de la referida plaza ha solicitado su reincorporación a la institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del 17 de setiembre de 2012, la reincorporación del Ing. Juan Anteportam Huallanca Calderón al cargo de Administrador de Centro de Experimentación I, nivel remunerativo F-1, del Centro de Experimentación de Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto el contrato por suplencia temporal, de Reyna Esther Muñoz Llampi, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 453-2012-UNSCH-SG, a partir del 17 de setiembre de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLEOBALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl